

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez con las constancias allegadas para que se sirva proveer. Jamundi-Valle, Febrero 4 de 2021

TATIANA REYES SOLIS
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No.330
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Febrero cuatro de dos mil veintiuno

RADICACION: 76 3644089003- 2020-00431
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO : LUIS ALBERTO RAMIREZ GRISALES

Mediante escrito allegado al correo electrónico del juzgado, el apoderado de la parte actora allega las constancias de entrega del **AVISO** dirigido al demandado LUIS ALBERTO RAMIREZ GRISALES al correo electrónico “**laramirez84@hotmail.com**”, realizado a través de la empresa de mensajería EL LIBERTADOR.

No obstante lo anterior, y tras la revisión de la gestión realizada se advierte que a la comunicación **AVISO**, solo se adjunto la copia del mandamiento ejecutivo, sin que se verifique anotación alguna en relación de haberse adjuntado la copia de la demanda y sus anexos; como lo dispone el Decreto 806 de Junio de 2020.

En consecuencia, a fin de evitar futuras nulidades procesales, se glosara sin consideración alguna, la gestión realizada, se le requerirá para que realice nuevamente los trámites de notificación en debida forma.

En consecuencia se,

RESUELVE

1.- AGREGUESE SIN CONSIDERACION ALGUNA LA GESTION realizada para lograr la notificación mediante aviso del demandado LUIS ALBERTO RAMIREZ GRISALES, por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

2.- REQUIERASE a la parte actora, para que surta en debida forma la notificación con la demandada, atendiendo las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ



ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI – VALLE

En estado No. 19 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Febrero 5 de 2021

La secretaria,

TATIANA REYES SOLIS